



PROCESO PARA OTORGAR EL AVAL DE LA UNCPBA A CURSOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD)

1- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1- Los cursos y/o seminarios a distancia (EAD) de la UNCPBA deben estar encuadrados en consideraciones institucionales, académicas, pedagógicas / didácticas y tecnológicas, de modo tal que evidencie coherencia en sus fundamentos y en su desarrollo.
- 1.2- Dentro de la modalidad educativa a distancia se consideran aquellas acciones de capacitación y actualización que requieren en su mayoría actividades no presenciales.
- 1.3- Se otorgará el aval de la UNCPBA, a través de la Secretaría Académica, cuando las propuestas:
 - 1.4.1 - sean de interés académico / científico declarado por el Consejo Académico correspondiente o por la Universidad y posea todos los requisitos de calidad consensuados en el CEAD.
 - 1.4.2 - ofrezcan capacitación, perfeccionamiento o actualización profesional o laboral.
 - 1.4.3 – sean *avaladas* por el Consejo de Educación a Distancia (CEAD), previa *evaluación* de las Unidades Académicas (a través de sus Consejos Académicos) o de evaluadores externos que disponga el CEAD.

2- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- 2.1- A los efectos de sistematizar los cursos con modalidad a distancia se clasifican en:
 - 2.2.1- Tipos de cursos según procedencia de la propuesta
 - a- *procedencia interna*: docentes y/o profesionales que se desempeñan en la UNCPBA.
 - b- *procedencia externa*: docentes y/o profesionales que se desempeñan fuera de la UNCPBA.
 - 2.2.2- Tipos de cursos según propósito
 - a- cursos de actualización, perfeccionamiento laboral o profesional
 - b- cursos de capacitación laboral o profesional.
 - c- Cursos de nivelación y/o introductorios.
 - 2.2.3- Tipos de cursos según nivel educativo destinatario
 - a- cursos destinados a profesionales que se desempeñan en los niveles educativos desde el nivel inicial hasta el polimodal.
 - b- cursos destinados a profesionales que se desempeñan en los niveles educativos terciarios (universitario y no universitario).
 - c- Cursos destinados a profesionales no específicamente vinculados al sistema educativo.
 - d- Cursos destinados a la comunidad en general.
 - e- Cursos de postgrado (cursos que previamente a su dictado han sido calificados como válidos para una carrera de postgrado formal de la UNCPBA por la vía pertinente).



3 - EVALUACION DE LOS CURSOS

- 3.1- Los cursos deberán pasar por dos instancias de evaluación:
- a) la Académica o disciplinar;
 - b) la pedagógica – didáctica de la modalidad a distancia en cuestiones de implementación de la modalidad.
- 3.2- La evaluación académica o disciplinar está a cargo del Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente a la temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta. Establece la relevancia, pertinencia y actualización temática del curso recomendando o no su dictado; y es excluyente.
- 3.3- La evaluación pedagógica – didáctica de la modalidad a distancia:
- 3.3.1- está a cargo del grupo de especialistas que la Secretaría Académica proponga para tal fin.
 - 3.3.2- deberá considerar la adecuación a los criterios básicos de planificación y organización de la modalidad.
 - 3.3.3- se realizará cuando el curso haya obtenido una evaluación positiva en el Consejo Académico correspondiente y esto haya sido comunicado al CEAD.
- 3.4- Los cursos serán evaluados en lo disciplinar y en lo pedagógico – didáctico de la modalidad, aún cuando haya sido avalado y/o dictado en otras universidades o instituciones.

4- PROCEDIMIENTOS PARA EL AVAL DE CURSOS DE EAD

- 4.1- El curso de EAD que solicite el aval de la UNCPBA, deberá ser presentado mediante una nota dirigida al Consejo Académico de la Facultad correspondiente al área temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta.
- 4.2- Cuando un curso se presente al CEAD para solicitar el aval institucional, este Consejo solicitará la evaluación académica a la Unidad Académica correspondiente. Si la temática no fuera abordada en ninguna de las Unidades Académicas de la Universidad, se recurrirá a evaluadores externos.
- 4.3- La nota para solicitar el aval deberá presentar:
- 1) nombre del/los docente/es del curso,
 - 2) nombre del curso,
 - 3) área/s temática/s que aborda,
 - 4) destinatarios,
 - 5) duración en meses y horas,
 - 6) recursos y soportes tecnológicos a través de los cuales se dicta el curso.
 - 7) Adjuntar el programa del curso (impreso y digital) con las siguientes especificaciones: fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo y evaluación, otras especificaciones que considere pertinente.
- 4.4- Si el docente es externo (no se desempeña en la UNCPBA), además deberá presentar su currículum vitae.



*Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires
Secretaría Académica*

- 4.5- El representante de dicha Facultad en el CEAD, deberá presentar a este consejo la evaluación de su Unidad Académica.
- 4.6- Cuando la propuesta de un curso cuente con una evaluación positiva de la Unidad Académica correspondiente, la Secretaría Académica, a través de los especialistas que designe, realizará la evaluación de su adecuación pedagógica - didáctica a la modalidad a distancia.
- 4.7- La evaluación académica se expedirá sobre los aspectos disciplinares. Específicamente sobre los contenidos de la propuesta conforme a criterios básicos acordados por el CEAD y a otros que los evaluadores estimen convenientes.
- 4.8- El Consejo Académico evaluará la propuesta del curso conforme a los procedimientos que estime conveniente. Posteriormente elaborará una resolución donde se explicita:
 - a) datos completos del curso y del autor responsable del diseño y dictado del curso.
 - b) el aporte y significatividad formativa de la propuesta: relevancia, pertinencia y actualización temática..
 - c) Recomendación o no de su dictado, indicando explícitamente: "Recomendado su dictado", "Recomendado su dictado con observaciones" o "No recomendado su dictado".
- 4.9- La correspondiente resolución se eleva al CEAD a través del representante de la Unidad Académica.
- 4.10- El CEAD da su aval definitivo atendiendo fundamentalmente la evaluación académica.

5- DE LA EVALUACION PEDAGOGICA - DIDACTICA

El grupo de especialistas que la Secretaría Académica proponga para tal fin, elaborará un informe en donde se explicitarán:

- a. Datos completos de la propuesta y del/los docentes responsables del diseño y dictado del curso.
- b. los indicadores de adecuación y pertinencia utilizados para evaluar didácticamente la propuesta conforme a los objetivos del curso y al destinatario, y las consideraciones realizadas al respecto.
- c. las sugerencias para rever y/o modificar para su dictado.

6- CONSIDERACIONES ESPECIALES

6.1- DE LA CERTIFICACIÓN

- 6.1.1- La emisión y registro de certificados se realizará cuando a través de la Resolución de Rectorado, correspondiente a cada curso, tenga el aval del CEAD.
- 6.1.2- La presente normativa es complementaria de la Resolución N° 695/2000.

6.2- DE LA VALIDEZ DE LA APROBACION

- 6.2.1- La aprobación del dictado de un curso (cualquiera sea su duración) es válida por dos años consecutivos (el año en que fue aceptado y el año subsiguiente). En caso de proponer reiterar su dictado en un tercer año (consecutivo o no) deberá presentar una autoevaluación y las modificaciones sugeridas.



*Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires
Secretaría Académica*

6.2.2- La duración mínima de los cursos de EAD será acorde con los contenidos a desarrollar y la máxima de 12 meses.

6.3- RESPECTO DE CURSOS CON PUNTAJE

6.3.1- Para la presentación de un curso que desee otorgar puntaje por estar destinado a docentes de distintos niveles educativos de la Pcia. de Bs. As., se debe atener y ajustar a las resoluciones, disposiciones e instructivos vigentes al momento de presentación de la propuesta en la DGEyC. La Universidad como institución registrada en la Red Federal de Formación Docente Continua tramita los cursos siguiendo los procedimientos que establece la Pcia. de Bs. As.

6.3.2- En el caso de ser un curso de EAD con puntaje ya otorgado por Dirección General de Escuelas y avalado por la UNCPBA, se debe presentar nuevamente la propuesta según la normativa de réplica vigente al momento de presentación.



FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL CURSO. MODELO DE PRESENTACION

- a. Título y característica del curso/seminario.
- b. Tipo de oferta: 1- capacitación o perfeccionamiento. Profesional o laboral.
2- Nivel educativo destinatario
- c. área/s temática/s que aborda
- d. Destinatarios y requisitos de admisión.
- e. Recursos y /o soportes tecnológicos (impresos, audiovisuales o digitales) a través de los cuales se dicta el curso.
- f. Temática/s general que aborda. Síntesis de la propuesta.
- g. Nombres del equipo docente distinguiendo responsabilidad por funciones (un responsable del contenido y de la organización de la propuesta y uno -o más – de la orientación de los alumnos –tutores-). *En el caso de ser profesores externos de la UNCPBA, adjuntar curriculum vitae de cada miembro del equipo.*
- h. Duración (en meses) y carga horaria (especificar en horas reloj).
- i. Programa del curso (en formatos impreso y digital): fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo, criterios de evaluación y acreditación, otras especificaciones que considere pertinente.